



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPARTAMENTO GESTION TERRITORIAL**



**VALLENAR, 31 JUL. 2020**

**DECRETO EXENTO N° 01424 /**

**VISTOS:**

1. Convenio de Cooperación y Barrios de fecha 09 de Marzo del 2016, celebrado entre la SEREMIA de Vivienda y Urbanismo con la Ilustre Municipalidad de Vallenar, para el desarrollo del Programa en el "Barrio Canal Ventana Oriente" y "Barrio Unión Castilla y León" de la comuna de Vallenar.
2. Resolución Exenta N°201 de fecha 10 de Julio del 2020 que aprueba Modificación del Convenio de Implementación Fase I Incluye Fase II del Programa Recuperación de Barrios "Barrio Unión castilla y León" entre la SEREMIA MINVU Atacama con la Ilustre Municipalidad de Vallenar.
3. Teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO:**

- 1º Apruébese modificación del Convenio de Implementación Fase I Incluye Fase II Programa Recuperación de Barrios "Barrio Unión castilla y León", de fecha 19 de Diciembre del 2016, que proroga el plazo de vigencia hasta el 30 de Agosto del 2020, entre la SEREMIA de Vivienda y Urbanismo Región de Atacama con la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**NANCY FARFAN RIVEROS  
SECRETARIA MUNICIPAL**



**CRISTIAN TAPIA RAMOS  
ALCALDE DE LA COMUNA**

**DISTRIBUCIÓN:**

- SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Atacama.
- Administrador Municipal.
- Secretaria Municipal.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Obras Municipales.
- Oficina de Transparencia.
- Dirección de Desarrollo Comunitario (2)
- Arch. Of. de Partes \_\_\_\_\_  
CTR/NFR/KZR/gcp.



une  
la  
Ciudad

APRUEBA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE IMPLEMENTACION FASE I (INCLUYE FASE II) DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS "BARRIO UNIÓN CASTILLA Y LEÓN" ENTRE SEREMI MINVU ATACAMA E I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

000201

COPIAPÓ, 10 JUL. 2020

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley Nº 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Ley Nº 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo Nº 397 (V. y U.) publicado en el Diario Oficial con fecha 08 de febrero de 1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
5. El Ministerio de Vivienda y Urbanismo se ha propuesto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de las ciudades a través del "Programa de Recuperación de Barrios" que presentan problemas de segregación urbana y social, interviniendo en ellos para alcanzar barrios con mayor integración social y urbana con espacios públicos recuperados, mejores condiciones de entorno y relaciones sociales fortalecidas.
6. El Decreto Supremo Nº14 de 2007 (V. y U.) que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios y el Decreto Supremo Nº157 (V. y U.) de 2007 que modifica y complementa el Decreto Supremo señalado precedentemente.
7. La Resolución Exenta Nº4119 de fecha 19 de junio de 2008, publicado en el D.O. en fecha 18 de noviembre de 2011, que aprueba Manual de Procedimiento del Programa Recuperación de Barrios.
8. La Resolución Exenta Nº197, de fecha 13 de junio de 2014, emitida por la SEREMI MINVU ATACAMA, que comunica y selecciona propuestas en el marco del concurso Barrios Atacama 2014 y la Resolución Exenta Nº 203 (S.R.M.) del 17 de junio de 2014 que la rectifica.
9. El Convenio de Cooperación Programa Recuperación de Barrios de fecha 09 de marzo de 2016, celebrado entre la SEREMI MINVU Atacama y la I. Municipalidad de Vallenar, para el desarrollo del Programa en el Barrio Unión Castilla y León de la comuna de Vallenar y la Resolución Exenta Nº 139 (S.R.M.) de fecha 15 de abril de 2016 que lo aprueba.
10. El Convenio de Implementación Fase I Programa Recuperación de Barrios de fecha 09 de mayo de 2016, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama y la I. Municipalidad de Vallenar, del Barrio Unión Castilla y León de la comuna de Vallenar y la Resolución Exenta Nº164 (S.R.M.) de fecha 10 de mayo de 2016 que lo aprueba.
11. La modificación de Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II) Programa Recuperación de Barrios de fecha 19 de diciembre de 2016, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama y la I. Municipalidad de Vallenar, del Barrio Unión Castilla y León de la comuna de Vallenar y la Resolución Exenta Nº769 de fecha 21 de diciembre de 2016, que Aprueba Modificación de Convenio de Implementación.
12. La modificación de Convenio de Implementación Fase I, (Incluye Fase II) Programa Recuperación de Barrios de fecha 29 de marzo de 2018, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama y la I. Municipalidad de Vallenar, del Barrio Unión Castilla y León de la comuna de Vallenar y la Resolución Exenta Nº130 (S.R.M.) de fecha 11 de abril de 2018, que Aprueba Modificación de Convenio de Implementación.
13. La modificación de Convenio de Implementación Fase I, (Incluye Fase II) Programa Recuperación de Barrios del Barrio Unión Castilla y León de la comuna de Vallenar, aprobado por Resolución Exenta Nº198 de fecha 27 de mayo de 2019, posteriormente modificado, y aprobado mediante Resolución Exenta Nº427 (S.R.M.) de fecha 29 de noviembre de 2019. Asimismo, modificado y aprobado mediante Resolución Exenta Nº462 (S.R.M.) de fecha 11 de diciembre de 2019; después modificado y aprobado mediante Resolución Exenta Nº21 (S.R.M.) de fecha 27 de enero de 2020, modificado y aprobado mediante Resolución Exenta Nº85 (S.R.M.) de fecha 30 de marzo de 2020, modificado y aprobado mediante Resolución Exenta Nº136 (S.R.M.) de fecha 13 de mayo de 2020, y finalmente modificado y aprobado mediante Resolución Exenta Nº176 (S.R.M.) de fecha 17 de junio de 2020.

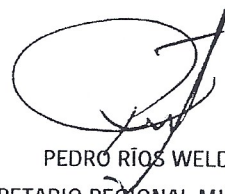
14. El Ordinario N°873 de fecha 30 de junio de 2020, de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, que solicita prorrogar el plazo del Convenio hasta el 30 de julio de 2020, a fin de poder dar término al Plan de Gestión de Obras en cuanto a su ejecución final y a los procesos administrativos de recepción correspondientes.
15. La cláusula SÉPTIMA del Convenio mencionado, que señala: "sólo se efectuarán modificaciones al Convenio cuando exista mutuo acuerdo entre las partes comparecientes".
16. Que, la SEREMI MINVU Atacama, estima pertinente modificar el convenio de implementación, para generar los hitos de cierre y términos financieros del Programa, solicitados por la Ilustre Municipalidad de Vallenar.
17. La Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón.
18. El Decreto Supremo N°7 de fecha 29 de mayo de 2020 (V. y U.), que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama.

**RESOLUCIÓN:**

- I. **APRUEBASE** la Modificación del Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II), suscrito entre la SEREMI MINVU Atacama y la I. Municipalidad de Vallenar, para la Implementación del Programa Recuperación de Barrios, del Barrio Unión Castilla y León de la comuna de Vallenar, prorrogándolo hasta el día 31 de julio de 2020.
- II. **TÉNGASE PRESENTE**, que en todo lo no modificado a través del presente acto administrativo, rige íntegramente lo estipulado en el Convenio de Implementación y sus modificaciones singularizadas en los considerandos N°10, 11, 12 y 13 de la presente resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



  
PEDRO RÍOS WELDT

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

  
GRA/RFN/FAG/CDM  
TRANSCRIBIR A:

- I. Municipalidad de Vallenar
- Programa Recuperación de Barrios (S.R.M.)
- Departamento de Planes y Programas (S.R.M.)
- Sección Administrativa (S.R.M.)
- Sección Jurídica S.R.M.
- Oficina de Partes S.R.M.
- Interno Jurídica N° 141/2020

www.minvuctacama.gob.cl